

2525-1

Marcos Paz.-

07 JUL 2022

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acuerdo Específico al Convenio Marco para la Elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal- Provisión de Equipamiento para la GIRSU municipal;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1745/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Gestión Publica solicitan la adquisición de un Camión Recolector con equipamiento de compactación.-

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR para la elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PMGIRSU).-

Que en el año 2010 la ACUMAR presento el PLAN MAESTRO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PMGIRSU) suscribiendo complementariamente acuerdos específicos con los estados condenados y los 14 (catorce) municipios de la cuenca Matanza Riachuelo, siendo su objetivo principal el prevenir la degradación ambiental existente y mejorar la calidad de vida de la población a través de gestión integral de residuos sólidos urbanos.-

REGISTRO

Dec. Nº 2525 Año 2022 Folio 3422

2

Que con fecha 23 de Abril de 2015 se suscribió entre ACUMAR y los municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU, Fortalecimiento municipal para la implementación de un servicio de transferencia transitorio de residuos de Cuenca Alta.-

Que atento a que la transición hacia modelos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es una tarea compleja, el Programa prevé el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de la GRSU, para la promoción de reducir, reusar y reciclar, para operación de Ecopuntos y para la ampliación de la cobertura y la mejora de la recolección en el ejido municipal.-

Que la gestión integral de residuos sólidos urbanos es una responsabilidad que recae en cada uno de los municipios, y comprende distintas etapas, a saber: la generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

Que con fecha 08 de Abril de 2022 el Municipio presentó ante ACUMAR una solicitud de asistencia financiera que consta en IF-2022-34436725-APN-SG#ACUMAR, para la adquisición de equipamiento a fin de continuar con las acciones tendientes a una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y de contar con un servicio de recolección que abarque a la totalidad del ejido municipal y garantice un entorno limpio y sustentable.-

Que ACUMAR encuentra apropiada la incorporación del equipamiento solicitado y es por ello, que se firmó el Acuerdo Especifico entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR.-

Que dicho Acuerdo tiene por finalidad acompañar al Municipio en la adquisición del equipamiento para la ampliación de la cobertura y la mejora del sistema de recolección de residuo en el ejido municipal.-

Que ACUMAR brindará asistencia financiera al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 ( \$ 18.700.000,00).-

Que la transferencia del monto financiado se realizará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación, por parte del Municipio, de haber iniciado el proceso de adjudicación y el monto final por el cual se hará.-

Que la adquisición del camión recolector con equipamiento de compactación será destinado a la gestión integral de los residuos urbanos del Municipio de Marcos Paz, debiendo asignarse para ampliar y mejorar la eficiencia de la recolección de residuos en nuestro territorio.-

3

Que según el Acuerdo Específico, los gastos de combustible, mantenimiento de garantía, impositivos, seguros y todo otro gasto emergente del uso habitual del equipamiento adquirido, estarán a cargo exclusivamente, del Municipio, como así también el caso de multas por infracciones de tránsito impuestas por la autoridad nacional, provincial y municipal.-

Que todo el equipamiento adquirido deberá contar con la identificación "ACUMAR" en su exterior y con el logotipo del Municipio de Marcos Paz, dichas identificaciones deberán estar insertas en los vehículos antes de ser afectados a la prestación del servicio.-

Que el camión recolector con equipo compactador cumplirá las exigencias que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones así como también, las identificaciones que quedarán detalladas en el mismo documento.-

Que mediante Decreto DEM Nro. 2096-2022 de fecha 09 de Junio del corriente se llamó a Licitación Pública N° 22-2022 y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 07 de Julio del corriente a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones correspondientes a los proveedores del rubro que se pretende licitar, además de las publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó sólo un oferente, a saber, la firma Oscar Scorza equipos y servicios S.R.L.-

Que debido a lo descripto ut supra, no se ha podido realizar la comparativa de ofertas, en consecuencia, se deberá realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que el presupuesto oficial total para la presente adquisición es de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$ 18.700.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos

4

(\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

5

**ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Licitación Pública.-** Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 22/2022 para la "Adquisición de un Camión recolector con equipo de compactación conforme Acuerdo Especifico suscripto con ACUMAR".-

Que se necesita adquirir un camión recolector con equipo de compactación según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y con las identificaciones que se solicitan al efecto.-

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$ 18.700.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 22/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-  
POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-1745/2022.

**Objeto:** "Adquisición de un Camión recolector con equipo de compactación conforme Acuerdo Especifico suscripto con ACUMAR".-

**Presupuesto Oficial:** pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$ 18.700.000,00).-

**Acto de Apertura:** 22 de Julio de 2022 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

**Presentación de Ofertas:** hasta el 22 de Julio de 2022 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.-** Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 22 de Julio de 2022 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

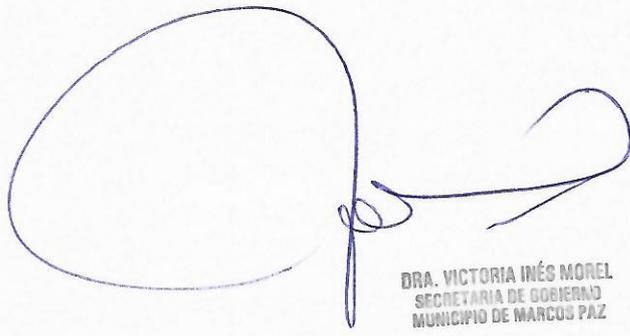
**ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.-** Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 22 de Julio de 2022 a las 11.30 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Gestión Publica, Prog. Viviana Mignani.-

6

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 22/2022 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUT  
INTENDENTE MUNICIPAL



PROF. VILMAR  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 2525 Año 2022 Folio 3427